

ACTA DE SESION ORDINARIA N° 85 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE REQUÍNOA

Siendo las 09:10 horas del día 26.03.2015, en el Salón de reuniones de la I. Municipalidad de Requínoa, se reúne el Concejo Municipal con los siguientes integrantes:

Sra. María Eliana Berríos Bustos
Sr. Daniel Martínez Higuera
Sra. María Victoria Cavieres Paiva
Sr. Waldo Valdivia Montecinos
Sra. Flor Arriaza Pinto
Sr. Rolando Guajardo Arévalo

Preside la reunión el Sr. Antonio Silva Vargas, Alcalde de, asisten además, el Sr. Hector Huenchullan Q., Administrador Municipal, Sr. Gerardo Villanueva Boza, Director de Control, Srta. Carmen Paz Miranda, Secpla, y la Sra. Angélica Villarreal, Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe.

Tabla de Reunión

- Aprobación Acta Ses, Ordinaria N° 84 de fecha 17.03.2015
- Correspondencia recibida
- Proyecto Mejoramiento Tráfico Vehículos
- Entrega listado Subvenciones 2015
- Capacitación Ley del Lobby
- Modificación Presupuestaria N° 2 y 3 Dpto. Educación
- Denominación Loteo Buen Samaritano
- Varios
- Incidentes

El Sr. Alcalde abre la sesión en nombre de Dios y la Patria, esperando que la presente sesión sea en beneficio de la comunidad.

En primera instancia, somete a votación el acta mencionada en tabla, la que es aprobada por unanimidad con la siguiente observación:

La Concejal Arriaza solicita quede reflejado en acta el apoyo que solicita la Iglesia Evangélica para adquirir en comodato el terreno donde se encuentra emplazada su sede para lo cual se entregó croquis.

El Concejo manifiesta no tener objeciones en apoyar la gestión.

Correspondencia recibida

a.- Carta de fecha 18 de marzo 2015, enviada por Secretario Regional Fuerza Aérea de Chile, dando respuesta a solicitud de presentación de Sobrevuelo Escuadrilla Halcones, el cual se autorizado para el día 13 de noviembre de 2015.

Alcalde señala que ya está todo coordinado.

Punto de tabla

• **Proyecto Mejoramiento Tráfico Vehículos**

El Sr. Alcalde presenta al Concejo, propuesta de tránsito vehicular para las calles de Requínoa Urbano. Expone plano a través del monitor que especifica detalladamente, propuesta de estacionamientos, parquímetros, señaléticas, semaforización, lomos de toro, resaltos y paraderos para el mejoramiento definitivo de la comuna centro. Los Sres. Concejales realizan una serie de sugerencia, las que el Sr. Alcalde acoge señalando que la idea, es precisamente

trabajar en conjunto y lograr concretar una mejor, renovada, tranquila y disciplinada forma de transitar por las calles de Requínoa.

La Concejal Arriaza sugiere hacer masiva la información.

El Sr. Alcalde informa que se invitó a través de la radio y no hubo mucho interés, no obstante, con los pocos asistentes se pudo trabajar. Se tocaron variados temas, como estacionamientos.

El Concejal Valdivia sugiere realizar un trabajo bien hecho, e instalar paraderos donde se tengan que instalar, aunque se deba sacrificar algunos árboles, dado que el objetivo es ordenar de forma definitiva, el tráfico vehicular de Requínoa.

Hace ingreso al Salón de reuniones, la Sra. Mariela Bermúdez, Director de Obras, a quien el Sr. Alcalde la convoca para consultar sobre la rendición de los proyectos FRIL 2010, puntualmente por el proyecto Centro Comunitario y Adulto Mayor, lo que gatilló que la Intendencia no aprobaran para Requínoa, un nuevo proyecto FRIL para este año.

La Sra. Bermúdez explica que está buscando los antecedentes, ya que son proyectos antiguos.

El Sr. Alcalde mandata a la Sra. Bermúdez, agilizar la búsqueda dado que se necesita por urgencia, ya que existen plazos que se deben cumplir.

Punto de tabla

- **Subvenciones 2015**

El Sr. Alcalde explica que, de acuerdo al listado recibido de oficina de Secpla, elaboró una propuesta con las organizaciones a otorgar subvención. Da lectura al listado.

Sin embargo, dicha propuesta se puede modificar, de acuerdo a propuestas del Concejo.

La Concejal Berríos sugiere motivar a las organizaciones territoriales, a postular a los distintos fondos que entregan las instancia de Gobierno.

La Concejal Arriaza apoya lo señalado por la Concejal Berríos, se debería incentivar a las organizaciones a postular a los distintos fondos.

El Concejal Martínez consulta si al C. D. El Esfuerzo se le giró todo lo del año pasado.

El Sr. Alcalde indica que este año se les cancelará la diferencia que no se les entregó el año pasado.

El Concejal Guajardo, solicita se considere subvención para Agrupación Animalista y que no está en el listado. Recuerda que el año pasado se acordó entregar recursos para que sea una organización la responsable de apoyar esta noble iniciativa.

El Sr. Alcalde acoge solicitud y señala que si el Concejo está de acuerdo, se integre dentro de la nómina propuesta.

La Concejal Berríos recuerda que la Municipalidad cuenta con un convenio que es para la esterilización de animalitos, sugiere aumentar los recursos a ese programa y canalizar desde ahí la ayuda.

El Concejal Guajardo, no está de acuerdo con el planteamiento de la Concejal, explicando que el programa municipal solo esteriliza a los animalitos. Sin embargo, la agrupación pretende no solo esterilizar, sino que además entregar alimentos, realizar curaciones y capacitar sobre una tenencia responsable.

El Concejal Valdivia recuerda que el año pasado planteó el tema de una Veterinaria Municipal, inclusive se expuso sobre una fundación de la municipalidad de la Granja. Esta iniciativa se ha quedado en el tiempo y no se ha materializado, cree que esta agrupación puede ser el pie inicial, para concretar dicha iniciativa.

El Sr. Alcalde señala que como municipio solo se está en condiciones de llamar a una licitación para esterilizar, no obstante, si existe una organización que está en condiciones de generar una mejor acción está disponible a analizarlo.

El Concejal Martínez no se opone a otorgar subvención algunas organizaciones que no están dentro del listado propuesto, sin embargo, solicita estudiar el reglamento y modificarlo de manera que dé al Concejo, facultad para otorgar fuera de plazo, toda vez se justifique, dicha solicitud.

El Concejal Guajardo, solicita saber cuáles son los clubes de rodeo integrantes de la Unión Comunal de Clubes de Rodeo, al cual cree que deberían integrar los todos los clubes, Federados y Laborales.

El Concejal Martínez solicita el listado completo de solicitudes de subvención y sugiere analizarlo en una reunión de comisión.

El Sr. Alcalde reitera que el listado entregado no es una imposición es solo una propuesta que puede ser modificada.

El Concejo acuerda reunión de comisión de finanzas, para analizar con mayor detenimiento el otorgamiento de subvención.

Punto de tabla

- **Capacitación Ley del Lobby.**

El Sr. Alcalde da la bienvenida al Sr. Juan Miranda, quien realizará una inducción a la nueva Ley de Lobby pronto a regir para todas las municipalidades.

El Sr. Miranda comienza la presentación explicando a cabalidad, de que trata la Ley 20.730, y la pronta vigencia práctica a partir del 20 de agosto de 2015 y que afecta especialmente a Alcaldes, Concejales, Secretarios Municipales, Directores de Obras. Esta Ley viene a regular el lobby y las gestiones que representen intereses particulares, entendiendo que la definición Lobby es aquella gestión o actividad remunerada ejercida por personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que tienen por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular, para influir en las decisiones que, en el ejercicio de sus funciones, deban adoptar los sujetos pasivos (funcionario con poder de decisión) conforme a la ley respecto de los actos y decisiones reguladas en la misma y el objeto de esta es:

- La elaboración, dictación, modificación, derogación o rechazo de actos administrativos, proyectos de ley y leyes, y a las decisiones que adopten los sujetos pasivos.
- La elaboración, tramitación, aprobación, modificación, derogación o rechazo de acuerdos, declaraciones o decisiones del Congreso Nacional o sus miembros, incluidas sus comisiones.
- La celebración, modificación o terminación a cualquier título, de contratos que realicen los sujetos pasivos y que sean necesarios para su funcionamiento.
- El diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas efectuados por los sujetos pasivos a quienes correspondan estas funciones.

La definición más precisa de **Lobby** es:

Aquella gestión o actividad remunerada ejercida por personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que tiene por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular, para influir en las decisiones que, en el ejercicio de sus funciones, deban adoptar los sujetos pasivos conforme a la ley respecto de los actos y decisiones reguladas en la misma a diferencia de una **Gestión de Interés particular**, que es aquella gestión o actividad NO REMUNERADA ejercida por personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que tiene por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular, para influir en las decisiones que, en el ejercicio de sus funciones, deban adoptar los sujetos pasivos conforme a la ley respecto de los actos y decisiones reguladas en la misma, asimismo se entenderá que **Audiencia o reunión**, es el acto de oír en la cual el sujeto pasivo de lobby recibe a un lobista o gestor de intereses particulares, en forma presencial o virtual por medio de una video conferencia audiovisual, para tratar alguna de las materias reguladas en la ley, en la oportunidad y modo que disponga el sujeto pasivo, entendiéndose que, un **sujeto pasivo** son las autoridades y funcionarios frente a los cuales se realiza lobby o gestión de interés particular, los cuales deben cumplir deberes de registro y transparencia que establece la ley. Un **Sujeto activo** son quienes realizan gestiones de lobby o gestión de interés particular ante los sujetos pasivos establecidos en la ley. Y por último un **Lobbista** es una persona natural o jurídica, chilena o extranjera, remunerada que realiza lobby. **Si no es remunerada será gestor de intereses particulares** (individuales o colectivos)



El Administrador consulta que se hace en aquellos casos que sin saber el tenor de la audiencia, una vez recibida la persona se da cuenta que viene hacer lobby a una situación determinada.

El Sr. Miranda le indica que debe transparentarla, haciendo pública la audiencia.

Continúa y señala que el deber de una autoridad es siempre la igualdad de trato, vale decir, está obligada a dar igual trato a las personas, organizaciones y entidades que soliciten audiencia o reunión sobre una misma materia. No afecta a la igualdad de trato el delegar la audiencia en otro funcionario del mismo organismo. Las actividades que viene a regular esta Ley, son aquellas destinadas a obtener que se adopten, o que no se adopten, las siguientes decisiones y actos: -Elaboración, dictación, modificación, derogación o rechazo de actos administrativos, proyectos de ley y leyes, y también de las decisiones que tomen los sujetos pasivos.-Elaboración, tramitación, aprobación, modificación, derogación o rechazo de acuerdos, declaraciones o decisiones del Congreso Nacional o sus miembros, incluidas sus comisiones. -Celebración, modificación o terminación a cualquier título, de contratos que realicen los sujetos pasivos y que sean necesarios para su funcionamiento. - Diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas efectuados por la autoridad.

Toda reunión cuyo objeto no sea influir en la autoridad en el marco de la adopción de decisiones y actos señalados en la ley, no deberán registrarse como actividad de lobby o gestión de interés particular. **Se deberán considerar las excepciones que dispone el artículo 6 de la ley,** actividades que no están reguladas por ésta y, por lo tanto, no se deben registrar, específicamente aquellas que tienen relación con el trabajo en terreno, audiencias o reuniones públicas y las presentaciones en un procedimiento administrativo, entre otras.

Tampoco se considera Lobby los siguientes puntos;

Los planteamientos o las peticiones realizados con ocasión de una reunión, actividad o asamblea de carácter público y aquellos relativos al trabajo en terreno propio de las tareas de representación realizadas por un sujeto pasivo.

Toda petición, verbal o escrita, realizada para conocer el estado de tramitación de un determinado procedimiento administrativo.

Las presentaciones hechas formalmente en un procedimiento administrativo, por una persona, su cónyuge o pariente hasta el tercer grado por consanguinidad y segundo de afinidad en la línea recta y hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad colateral, siempre que no se solicite la adopción, modificación o derogación de normas legales o reglamentarias, ni el cambio de resultados de procesos administrativos o de selección.

Las invitaciones por parte de funcionarios del Estado y de parlamentarios para participar en reuniones de carácter técnico a profesionales de las entidades señaladas en el número 6).

Las declaraciones o comunicaciones realizadas por el directamente afectado o por sus representantes en el marco de un procedimiento o investigación administrativos.

Las presentaciones escritas agregadas a un expediente o intervenciones orales registradas en audiencia pública en un procedimiento administrativo que admita la participación de los interesados o terceros.

A quienes afecta directamente esta Ley:

- Ministros/as
- Subsecretarios/as
- Embajadores/as
- Comandantes en Jefe FF.AA
- General Director de Carabineros
- Director General PDI
- Jefe y Subjefe Estado Mayor Conjunto
- Encargado de adquisiciones de los anteriores, individualizados cada año mediante resolución del jefe superior

Rige a/c del 28/11/2014

- Jefes/as de Servicios Públicos
- Directores/as Regionales de los Servicios Públicos
- Intendentes/as
- Gobernadores/as
- Secretarios/as Regionales Ministeriales
- Jefes/as de Gabinete cualquiera sea su forma de contratación.

Rige a/c del 28/04/2015

- Consejeros/as Regionales
- Alcaldes(as)
- Concejales/as
- Secretarios/as Ejecutivos/as de los Gobiernos Regionales
- Directores/as de Obras Municipales
- Secretarios/as Municipales

Rige a/c del 28/08/2015

Deben considerarse además sujetos pasivos a los subrogantes o suplentes de las autoridades señaladas, integrantes de las comisiones evaluadoras de licitaciones públicas en el marco de la ley 19.886, en cuanto al ejercicio de dichas funciones y mientras integran dichas comisiones, y a quienes señalen las instituciones y órganos a los que pertenecen los sujetos pasivos indicados, de oficio o a petición de un particular. Además se debe llevar un registro en cada unidad en una agenda pública.

En cuanto al Lobbista, se puede señalar que tiene la obligación de proporcionar de manera oportuna y veraz a las autoridades y funcionarios respectivos, la información señalada en esta ley, cuando ésta les sea requerida, tanto para solicitar audiencias o reuniones, como para efectos de su publicación. Informar, al sujeto pasivo a quien solicitan la reunión o audiencia, el nombre de las personas a quienes representan, en su caso. Informar, al sujeto pasivo a quien solicitan la reunión o audiencia, si reciben una remuneración por las gestiones. Proporcionar, en el caso de las personas jurídicas, la información que se les solicite respecto de su estructura y conformación, sin que en caso alguno les sea obligatorio suministrar información confidencial o estratégica. Dicha información será solicitada a través de un formulario que, para estos efectos, elaborará el Ministerio Secretaría General de la Presidencia respecto de los sujetos pasivos señalados en el artículo 3º y en los numerales 1), 4) y 7) del artículo 4º, y el organismo a cargo de cada registro, respecto de aquellos individualizados en los numerales 2), 3), 5), 6) y 8) del artículo 4º, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento y demás normativa a que hace referencia el artículo 10.

La omisión inexcusable de la información requerida en el inciso anterior o la inclusión a sabiendas de información inexacta o falsa, por parte de las personas señaladas en dicho inciso, será penada con la multa señalada en el artículo 8º

Tales personas deberán informar a sus clientes o representados de las obligaciones a las que están sujetas en virtud de esta ley.

Todo lo anterior, debe ser cumplido a cabalidad ya que la omisión inexcusable de la información que conforme a esta ley y su reglamento debe incorporarse en alguno de los registros establecidos en el artículo 7º, o la inclusión a sabiendas de información inexacta o falsa, se sancionará, respecto de las personas señaladas en el artículo anterior, con multa de 20 a 50 UTM, de acuerdo al procedimiento señalado en dicho artículo, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere corresponderles.

En el Art. N° 17 de la Ley, está claramente especificado que; Los alcaldes, concejales, directores de obras municipales y secretarios municipales que incurran en alguna de las infracciones establecidas en los artículos 15 y 16 serán sancionados por la Contraloría General de la República conforme a lo dispuesto en dichas normas. Una vez ejecutoriada la sanción que se aplique, se notificará por el organismo competente al concejo municipal en la sesión más próxima que celebre. Asimismo, dicha sanción se deberá incluir en la cuenta pública a que hace referencia el artículo 67 de la ley N° 18.695 e incorporarse en el extracto de la misma, que debe ser difundida a la comunidad.

Por último en el Artículo 18º, inciso final señala que; La reincidencia en las infracciones consignadas en este Párrafo, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la infracción, será considerada falta grave a la probidad.

Terminada la presentación, los Sres. Concejales realizan una serie de consulta, las que son aclaradas por el Sr. Miranda de forma inmediata.

La Sra. Angélica Villarreal Secretario Municipal consulta si la municipalidad puede contratar un espacio radial de uso de los Concejales

El Sr. Miranda, señala que se puede, toda vez la información a entregar por el Concejal sea de utilidad y para conocimiento de la comuna en general, no para señalar algún movimiento político personal.

El Concejal Martínez agrega que existe un tema de bastante complejidad que tiene que ver con el espacio radial contratado. Según información que maneja, se está subcontratando un

espacio a un particular que subarrienda y que no es dueña de la radio, en la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones, aparece que el dueño es una persona de Las Cabras, por otro lado, él ya ha denunciado que se pasa publicidad por aportes a eventos de beneficencia, (alude a la Caravana de la Amistad, quienes señala, realizan eventos supuestamente a personas naturales con problemas de salud y económicos para solventar gastos que demanda dicha enfermedad), utilizan el espacio radial contratado por la municipalidad, para su propia difusión, en consecuencia que ni siquiera cuentan con personalidad jurídica y muchos de estos eventos, no los hacen en la comuna. Razón por el cual, se le pidió al Alcalde reglamente el uso y objetivos de la Radio, para que no se caiga en este tipo de prácticas.

El Sr. Alcalde, el primer término, aclara que ya mandató al encargado de la oficina de Comunicaciones, don Juan Abarca, informara a todos los locutores no hacer publicidad de ningún tipo, información que corrobora la Secretario Municipal, señalando haber estado presente cuando se le mandato al Sr. Abarca dicha orden. Por otro lado, el Sr. Alcalde indica que reunirá los antecedentes necesarios, respecto a quienes se les está arrendando el espacio radial, para no caer en una ilegalidad. Por último, indica que no dará más autorización para realizar eventos de beneficencia de la Caravana de la Amistad hasta que no cuenten con personalidad jurídica.

El Sr. Miranda les indica que siempre se deben practicar dos conceptos generales, "Recursos Públicos, fines públicos" y "Recursos públicos, fines particulares, falta a la probidad"

Para terminar, el Sr. Miranda formula una serie de consultas recurrentes las que responde dentro de la presentación:

¿Cuándo se solicita una audiencia en el marco de la ley del lobby?

La solicitud puede hacerse de dos formas:

- ▶ Vía web; a través del formulario en línea que está disponible en los portales de las reparticiones públicas.
- ▶ Vía presencial; completando un formulario disponible en la Oficina de Partes del servicio respectivo.

La autoridad requerida tiene un plazo de tres días hábiles para aceptar o negar la solicitud. En caso de aceptar, la audiencia puede ser delegada en otro funcionario del servicio.

Si la autoridad publica información falsa o inexacta en el registro de audiencias públicas, se arriesga a las multas que establece la propia ley.

¿Cómo puedo saber con quién se ha reunido una autoridad?

Todas las personas tienen acceso a los registros públicos de audiencias para saber con qué personas se han reunido las autoridades sujetas a la ley del lobby, y qué materias se han tratado en dichas reuniones.

Los registros de audiencias de un mes, se publicarán en los sitios de transparencia de cada servicio público, actualizándose el primer día hábil del mes siguiente.

El Consejo para la Transparencia pondrá a disposición de las personas, en un sitio electrónico, los registros de audiencia, viajes y donativos, así como una nómina sistematizada de lobbistas y gestores de intereses particulares, debiendo asegurar un fácil y expedito acceso a este registro.

¿Qué es una audiencia o reunión en los términos de esta ley?

Un acto de oír en el cual una autoridad recibe a un lobbista o gestor de intereses particulares, en forma presencial o por medio de videoconferencia, para tratar alguna de las materias reguladas por la ley, en la oportunidad y modo que disponga la autoridad.

El Sr. Alcalde agradece la información entregada señalando que dicha presentación queda en archivo de Concejo para posteriores consultas de los interesados.



Punto de tabla

- **Modificación Presupuestaria N° 2 y 3 Dpto. Educación**

El Sr. Alcalde consulta a los Sres. Concejales, si tienen alguna observación que mencionar a la Modificación entregada para su estudio.

Los Sres. Concejales manifiestan no tener observaciones que mencionar, por tanto el Sr. Alcalde las somete a votación.

Concejal Berríos	A
Concejal Martínez	A
Concejal Cavieres	A
Concejal Valdivia	A
Concejal Arriaza	A
Concejal Guajardo	A
Alcalde	A

En virtud de la votación realizada, se aprueba por unanimidad Modificación Presupuestaria N° 2 y 3 Depto. Educación 2015.

Asimismo, somete a votación Modificación Presupuestaria N°5 municipal 2015.

Concejal Berríos	A
Concejal Martínez	A
Concejal Cavieres	A
Concejal Valdivia	A
Concejal Arriaza	A
Concejal Guajardo	A
Alcalde	A

En virtud de la votación realizada, se aprueba por unanimidad Modificación Presupuestaria N° 5 Municipal 2015.

Punto de tabla

- **Denominación Loteo Buen Samaritano**

La Secretario Municipal explica que se debe someter a consideración del Concejo, la denominación del loteo Buen Samaritano, que por elección de asamblea general, han decidido sea Villa El Buen Samaritano. Si bien los nombres de las calles y pasajes ya están aprobados por el Concejo anteriormente, el nombre del conjunto habitacional solo lo han resuelto el 23 de marzo en asamblea extraordinaria de Comité.

El Sr. Alcalde lo somete a votación

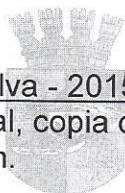
Concejal Berríos	A
Concejal Martínez	A
Concejal Cavieres	A
Concejal Valdivia	A
Concejal Arriaza	A
Concejal Guajardo	A
Alcalde	A

En virtud de la votación realizada, se aprueba por unanimidad denominar al Conjunto Habitacional Buen Samaritano como Villa el Buen Samaritano

- Varios

1.- Bases Beca Dr. Joaquín Contreras Silva - 2015

El Sr. Alcalde entrega a cada Concejal, copia de las Bases Beca Dr. Joaquín Contreras S. 2015, para su análisis y posterior aprobación.



2.- PLADECO

El Sr. Alcalde entrega oficialmente un ejemplar del Plan de Desarrollo Comunal, periodo 2014 - 2020 para que sea analizado y posteriormente someterlo a aprobación del Concejo. Informa además, que ya solicitó audiencia con la Seremi para analizar el contexto de los recursos.

3.- Proyecto Mejoramiento Plaza de Armas Requínoa

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secpla, quien explica que su unidad se encuentra trabajando en la elaboración del proyecto denominado "Mejoramiento Plaza de Armas de Requínoa" para ser postulado al programa de Ministerio de Vivienda, Fondos espacios públicos, de alrededor de \$700.000.000, además se postuló a un PMU para cambio de césped, bancos y alrededores que no cubrió el PRU, para lo cual necesita contar con la aprobación del Concejo.

La Concejal Arriaza consulta por el proyecto Atrio Los Lirios.

La Secpla explica que dicho proyecto ya está con RS, y se está trabajando en la postulación para el financiamiento, aclara que el proyecto Mejoramiento de la Plaza de Requínoa, no compite con el proyecto del Atrio.

El Concejal Valdivia solicita considerar proyectar también, reparar o reemplazar la pirca.

El Concejal Martínez indica no estar de acuerdo con el proyecto, piensa que se debería considerar no solo reparar la plaza de Requínoa, sino que además otros sectores que también necesitan de una plaza, agregando que la comuna "está hecha un asco" y con esa cantidad de recursos a los cuales se pretende postular, sugiere un proyecto integral.

La Concejal Berríos señala que en los sectores de Villa Venecia, Villa Suecia, Villa América y sectores aledaños, necesitan con urgencia un espacio recreativo y bien iluminado, ya que hay sectores baldíos que solo se prestan para el encuentro de antisociales.

El Concejal Valdivia, señala que si bien los planteamientos no dejan de tener razón, no se debe olvidar que, la Plaza de Armas de Requínoa, es la plaza principal de toda la comuna, donde toda una comuna se reúne, donde se realizan eventos para toda la comuna, la cual está bastante deteriorada y necesita una urgente reparación.

La Secpla explica detalladamente las bases del proyecto.

El Sr. Alcalde solicita a la Secpla que cada vez que se presente un proyecto al Concejo se oportuno y con anticipación, de manera que lo puedan estudiar.

El Concejal Valdivia indica que en la Comisión de Obras se ha determinado que la fiscalización de las áreas verdes de la comuna pase a Medio Ambiente, dado que la Dirección de Obras no dio el ancho.

El Sr. Alcalde informa que se está licitando las áreas verdes por separado, para que sean 5 personas distintas las que mantengan en buenas condiciones, dichas zonas.

El Concejal Valdivia acota que es evidente el deterioro de las plazas de los sectores rurales, considerando que existía un compromiso de mantenimiento de los residentes, además casi todos pidieron máquinas de ejercicio las que se están oxidando por falta de uso, entiende que es necesario mejorar las plazas de las localidades, pero también es importante mejorar la Plaza de Armas, porque es la antesala y reitera lugar de encuentro de toda la comuna.

El Sr. Alcalde indica que muchos sectores cuentan con herramientas para el mantenimiento del pasto, y hubo un compromiso, sin embargo, no se hacen responsables y lamentablemente el pasto, termina muriendo.

El Concejal Guajardo señala que la plaza de Requínoa no es Requínoa, comparte que se debe reparar pero también se debe invertir en las plazas de los sectores retirados.

El Administrador Municipal, aclara que ambos proyectos no son excluyentes, van por distintas líneas de financiamiento.

El Sr. Alcalde acoge todo lo planteado por los Concejales, indica estar al tanto existen plazas y áreas verdes que necesitan mantención, pero también se necesita el compromiso del

sector y este proyecto de reparación de la Plaza de Armas, no excluye otros que se puedan elaborar. Somete a votación Proyecto Mejoramiento Plaza de Armas Requínoa

Concejal Berríos	A
Concejal Martínez	R
Concejal Cavieres	A
Concejal Valdivia	A
Concejal Arriaza	R
Concejal Guajardo	R
Alcalde	A

En virtud de la votación realizada, se aprueba en votación dividida Proyecto Mejoramiento Plaza de Armas Requínoa

- Incidentes

El Sr. Alcalde cede la palabra al Administrador Municipal, quien informa que se ha entregado formalmente el PLADECO, para que el Concejo analice su contenido, y el trabajo realizado, el que fue un proceso de desarrollo en conjunto con los Concejales, comunidad y funcionarios, quienes participaron activamente en su complemento general. Si bien se podrán encontrar algunas modificaciones, éstas solo son orden formal no de fondo, cita como ejemplo, *instalación de grifos en sectores puntuales*, se modificó a *estudio de instalación para determinados sectores*.

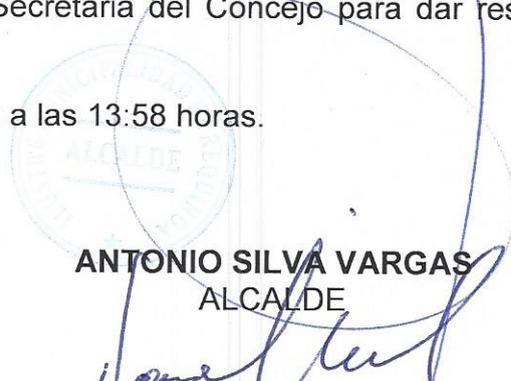
Seguidamente señala que en relación con los requerimientos planteados en sesión pasada en hora de Incidentes, solicitó a cada unidad respondiera a la brevedad. Se sostuvo reuniones de trabajo para analizar cada requerimiento, se confeccionó un informe por escrito, y se optó por entregar un ejemplar a cada Concejal, independiente quien haya formulada la consulta.

Termina señalando que, si persisten las dudas o aún no se da respuesta alguna inquietud, solicita hacerlas llegar a través de la Secretaría del Concejo para dar respuesta lo antes posible.

Sin nada más que tratar se levanta la sesión a las 13:58 horas.


ANGELICA VILLARREAL S.
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Conforme firman; 
MARIA ELIANA BERRIOS BUSTOS
CONCEJAL

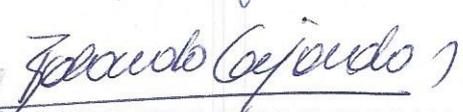

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE


DANIEL MARTINEZ HIGUERAS
CONCEJAL


MARIA VICTORIA CAVIERES PAIVA
CONCEJAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
CONCEJAL


FLOR ARRIAZA PINTO
CONCEJAL


ROLANDO GUAJARDO AREVALO
CONCEJAL